MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665
San Antonio - Central

CONTRATO Nº09/2017

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma De la Constructora del Sur, domiciliada en Tte. Rojas Silva nº1101 esq. Gral. Caballero, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Gloria Patricia Cantero Benítez, con Cédula de Identidad N° 3999934, Propietaria, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para Construcción de Columbario el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Columbario en el Cementerio de la Ciudad de San Antonio

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

ConstruSur
Constructora del Su

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°324217

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 1/2017 Construcción de Columbarios, convocado por La Municipalidad de San Antonio, según resolución N°041/17 JM. La adjudicación fue realizada por Resolución N°234/2017 IM y Res. 63/17 JM.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Obra: Construcción de Columbario						
Propietario: Municipalidad de San Antonio						
Ubicación: Cementerio de San Antonio						
Dirección: 27-0672-04						
Nº	Código	Rubros	UN	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72102802-9999	Zapata de 1.30*1.30 h:0.65	M3	13	1.800.000	23.400.000
2	72102802-9999	Encadenado 13*40	M3	3.2	1.500.000	4.800.000
3	72102802-9999	Pilares de HºAº 0.13*0.40	M3	3.12	1.500.000	4.680.000
4	72102802-9999	Vigas de HºAº 0.13*0.40	M3	4.16	1.800.000	7.488.000
5	72102802-9999	Losa	M3	55	1.800.000	99.000.000
6	72102802-9999	Cimiento de P.B.C.	M3	49.5	1.200.000	59.400.000
7	72102802-9999	Mampostería nivelación de 0.30 (4 hiladas)	M2	23	135.000	3.105.000
8	72102802-9999	Mampostería nivelación de 0.15	M2	665	60.000	39.900.000
9	72102802-9999	Revoque	M2	1330	32.000	42.560.000
10	72102802-9999	Revoque de losa	M2	91	38.000	3.458.000
11	72102802-9999	Pintura	M2	1330	18.000	23.940.000
12	72102802-9999	Piso alisado	M2	109	48.000	5.232.000
		TOTAL:316.963.000.----------				

ConstruSur
Constructora del Su

AD DE SAN ANTONIO

Monto del Contrato: Guaraníes trescientos diez y seis millones novecientos sesenta y tres mil.

Los pagos se ejecutaran por avance la obra, contra la entrega de los certificados debidamente aprobados por el fiscal designado por la Intendencia Municipal, y de acuerdo a los procedimientos establecidos en CGC 15.6.1, para lo cual el contratista deberá presentar a factura, a nombre de la Municipalidad, acompañado de último pago de IVA y/o cumplimiento tributario

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Cementerio de la Ciudad de San Antonio 27-0672-04

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (cien veinte) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.-

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 10(diez) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10(diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato según PBC.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Nº	Código	Rubros	UN	Cant.
1	72102802-9999	Zapata de 1.30*1.30 h:0.65	M3	13
2	72102802-9999	Encadenado 13*40	M3	3.2
3	72102802-9999	Pilares de HºAº 0.13*0.40	M3	3.12
4	72102802-9999	Vigas de HºAº 0.13*0.40	M3	4.16
5	72102802-9999	Losa	M3	55
6	72102802-9999	Cimiento de P.B.C.	M3	49.5
7	72102802-9999	Mampostería nivelación de 0.30 (4 hiladas)	M2	23
8	72102802-9999	Mampostería nivelación de 0.15	M2	665
9	72102802-9999	Revoque	M2	1330
10	72102802-9999	Revoque de losa	M2	91
11	72102802-9999	Pintura	M2	1330
12	72102802-9999	Piso alisado	M2	109

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665
San Antonio - Central

Especiales del Contrato

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2017.

Gloria Patricia Cantero Benítez
Propietaria
Constructora del Sur.

Raúl Isaac Mendoza Ramos
Intendente
Municipalidad de San Antonio.

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA